

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.*

## CONVOCATORIA PARA POLICÍA PROCESAL

La Secretaría de Seguridad del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; 5 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 55 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

### CONVOCA

A las personas que cuenten con vocación de Institucionalidad, Servicio, Disciplina y Honestidad, y que cumplan con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento y selección para incorporarse como POLICÍA PROCESAL en el programa de fortalecimiento del estado de fuerza de la Subsecretaría de Control Penitenciario.

#### 1.-REQUISITOS

Para ser Policía Procesal en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Seguridad del Estado de México, se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 30 años cumplidos al momento de su Evaluación en el Centro de Control de Confianza.
3. Estatura mínima para hombres 1.60 metros y para mujeres 1.55 metros.
4. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente.
5. Índice de masa corporal entre 18.5 y 34.9 puntos según las metodologías de cálculos emitidas por la Organización Mundial de la Salud.
6. Se informará a cada aspirante la fecha en que deberá acudir para que se le practiquen evaluaciones que funcionen como filtros y podrá comprender las pruebas médica y psicológica.
7. Gozar de buena salud física y mental, así como contar con una condición mínima requerida, acorde con la edad y con las exigencias de la rutina en el proceso del Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal y que no pongan en riesgo su integridad.
8. No tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas y cumplir con el perfil de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
9. No presentar ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, exceptuando el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con la delincuencia organizada, sean alusivos a pandillas o sean discriminatorios.
10. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación durante el servicio.
11. Saber conducir automóviles y tener licencia de manejo vigente.
12. No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. No contar con antecedentes penales ni estar sujeto a un proceso penal.
14. En el caso de hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
15. No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
16. Disponibilidad permanente y no contar con impedimentos que le imposibiliten cumplir funciones en cualquier horario conforme a las necesidades del servicio.
17. Presentar y acreditar los exámenes, la evaluación de control de confianza, el concurso de ingreso y los cursos de formación que realicen la Secretaría de Seguridad y los organismos competentes.

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.*

18. Firmar consentimiento y/o compromiso, en los siguientes términos:
  - Consentimiento para someterse a las Evaluaciones de Control de Confianza.
  - Declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas; y su disposición para que la Secretaría de Seguridad realice las investigaciones necesarias para corroborarlas.
  - Manifestación de aceptación sin reserva alguna del resultado del proceso de Reclutamiento, Selección, Evaluación de Control de Confianza y Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal.
  - Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Secretaría de Seguridad, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva del proceso de selección y Formación Inicial.
  - Carta de aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico y durante el proceso de Formación Inicial.
19. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad.
20. Los demás requisitos que establezcan las Leyes y Reglamentos.

## 2.-REGISTRO

El registro se llevará a cabo en los siguientes medios de contacto.

1. Telefónico: de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm en el número 800-976-64-00.
2. Al correo electrónico: [reclutamiento@ssedomex.gob.mx](mailto:reclutamiento@ssedomex.gob.mx)
3. Internet: En la Página web <http://reclutamiento.ssedomex.gob.mx>
4. Presencial: En las instalaciones del edificio de C-4, ubicado en Calle Marie Curie No. 1350, esquina Paseo Toluca, colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México. CP. 50090, en las instalaciones de los planteles de la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) ubicados en:
  - a) PLANTEL TOLUCA: Rancho la Palma, Santa Juana Centro, Km 7.5 carretera Toluca – Atlacomulco, Almoloya de Juárez. CP. 50900.
  - b) PLANTEL TLALNEPANTLA: Av. del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, CP. 54010, Tlalnepantla de Baz, México.
  - c) PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL: Av. Bordo de Xochiaca s/n, entre Av. Adolfo López Mateos y Sor Juana Inés de la Cruz, CP. 57000, Nezahualcóyotl, México.

## 3.-PROCEDIMIENTO

### Del reclutamiento.

El reclutamiento consiste en captar e identificar a los aspirantes que cubren el perfil y cuenten con los siguientes documentos, los cuales deberán presentar en original y copia el día de su cita para su revisión:

- Credencial para votar INE/IFE o pasaporte, por ambos lados.
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no mayor a 3 meses de emisión.
- Certificado de estudios que acredite la culminación satisfactoria de la enseñanza media superior o equivalente, en caso de contar con Licenciatura, título o cédula profesional.
- Acta de nacimiento con fecha de emisión no mayor a 6 meses.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyente emitido por el SAT (RFC).
- En el caso de hombres, Cartilla de Servicio Militar con hoja de liberación o recibo de identidad militar.
- Currículum Vitae.
- Licencia de manejo vigente.
- Informe de No Antecedentes Penales.

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.*

**De la selección.**

Los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento serán notificados vía telefónica y por correo electrónico de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las siguientes evaluaciones:

- Médica;
- Toxicológica;
- Poligráfica;
- Psicológica; y
- Socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de Control de Confianza no podrán continuar con el proceso.

**4.- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PROCESAL.**

Ingresarán al Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, aquellos aspirantes que aprueben las Evaluaciones de Control de Confianza y que hayan cumplido con la documentación requerida, siempre y cuando exista la disponibilidad de plazas.

1. El Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal se impartirá en la modalidad de internado durante 6 meses, adicional a la formación inicial realizarán 1 mes de Especialidad en el Plantel que la UMS asigne.
2. El horario semanal iniciará los lunes 8:00 am y terminará los viernes a las 7:00 pm.
3. Desde el inicio del Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina del Reglamento de los Planteles de Formación y Actualización pertenecientes a la UMS del Estado de México, en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones que en el mismo se señalan.
4. Durante el Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, el cadete recibirá en comodato un uniforme táctico (camisola, pantalón, gorra, botas) y un uniforme deportivo (playera, pantalón corto, pants).

**5.- APOYO ECONÓMICO AL APROBAR EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PROCESAL.**

Al concluir y acreditar el Curso de Formación Inicial con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) para el Perfil de Policía Procesal como cadete, se dará un apoyo económico de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.); sin que represente una relación laboral entre el cadete y la Secretaría de Seguridad o de la Universidad Mexiquense de Seguridad.

**6.- SUELDOS Y PRESTACIONES COMO POLICÍA PROCESAL.**

Una vez graduado, el cadete ostentará la plaza de “Policía Procesal” con las siguientes prestaciones y apoyos económicos:

- a) Sueldo Mensual Bruto por \$16,158.70 (dieciséis mil ciento cincuenta y ocho 70/100 M.N.).
- b) Aguinaldo hasta por 2 meses de sueldo.
- c) Prima vacacional hasta por 25 días de sueldo.
- d) Seguro de Vida por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos caídos en cumplimiento de su deber y \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en caso de elementos que fallezcan por causas naturales.
- e) Acceso al Programa de Apoyos para dependientes económicos de Personal de Seguridad y Custodia caídos en servicio, con apoyo para vivienda de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) e indemnización por \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- f) Incapacidad Parcial o Permanente por \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- g) Servicio médico.
- h) Becas de estudio para dependientes económicos de policías fallecidos en cumplimiento de su deber.

*“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México y Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

**7.- VIGENCIA DE CONVOCATORIA**

El periodo para aplicar en la convocatoria de Policía Procesal entra en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, hasta la publicación de la nueva convocatoria.

**8.- INFORMACIÓN ADICIONAL**

- a) La documentación e información que proporcionen los aspirantes será remitida y verificada ante las instituciones competentes, por lo que cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las autoridades correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
- b) En cualquier etapa del proceso, que incluye el reclutamiento, la selección e ingreso, al detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de aspirante o baja definitiva del cadete y en su caso a la anulación de los estudios que haya realizado en el Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
- c) La resolución sobre los resultados de la entrevista, de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para el Perfil de Policía Procesal serán inapelables, reservadas y confidenciales.
- d) La calidad de aspirante no establece relación laboral o vínculo alguno con la Secretaría de Seguridad del Estado de México ni con la Universidad Mexiquense de Seguridad pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso respectivo.
- e) Todas las etapas del proceso son gratuitas, cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad de Asuntos Internos al número telefónico: (722)-235-22-81.
- f) Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera del Estado de México.
- g) En caso de que se cumplan con todas y cada una de las etapas del proceso de Reclutamiento, las personas que ingresen a formar parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, como Policía Procesal, podrán ser adscritas a cualquier Unidad Operativa, sin que esto signifique que sea de manera definitiva o implique un impedimento para ser readscrito a otro de conformidad con las necesidades del servicio.

**FIRMA**

**MTRO. RODRIGO S. MARTÍNEZ-CELIS WOGAU**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**